SEREMI
Región del Biobío

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

APRUEBA ACTA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE BARRIO DEL BARRIO VALLE LA PIEDRA 2, COMUNA DE CHIGUAYANTE, SUSCRITO EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE RECUPERACION DE BARRIOS.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 23

CONCEPCIÓN, 11 ENE 2012

V I S T O S:

Lo dispuesto en el D.S. N°14 (V. y U.) de 2007, que Reglamenta el Programa de Recuperación de Barrios, modificado por el D.S. N°157 (V. y U.) de 2007, ambos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo; en la Resolución Nº 1.600, del año 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; en el D.S. Nº 397 (V y U) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; y en el D.S. Nº 27 (V y U) de 14.06.2011, que designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo en la Región del Bío Bío.

C O N S I D E R A N D O:

1. La Resolución Exenta N°696, del 06.08.2009, que aprueba el texto refundido de Protocolo de Acuerdo de Contrato de Barrio y su modificación, suscritos entre el Consejo Vecinal de Desarrollo del barrio Valle La Piedra 2, la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Bío Bío y la Ilustre Municipalidad de Chiguayante.

2. Lo instruido por la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo a través de su ORD. N°1060, de fecha 22.09.09, que aclara aspectos relacionados con el cumplimiento del Contrato de Barrio, complementado por ORD. N°1179, de fecha 11.11.2009.

3. El correo electrónico de fecha 15.12.2010, de la Encargada de Control de Gestión del Programa de Recuperación de Barrios dirigido a los Coordinadores Regionales del Programa, en el que se les recuerda, en el marco del egreso de los barrios, la necesidad de cumplir con los medios de verificación instruidos.

4. El Acta de Cumplimiento de Contrato de Barrio, suscrita con fecha 30 de diciembre de 2011 entre el Consejo Vecinal de Desarrollo de barrio Valle La Piedra 2, la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Bío Bío y la Ilustre Municipalidad de Chiguayante, en la que los comparecientes, de conformidad a la documentación que se menciona en el indicador, dan cuenta del estado de cumplimiento de las obras comprometidas en el Contrato de Barrio.

5. Que, en razón de lo anterior procedo a dictar la siguiente,

R E S O L U C I Ó N

APRUÉBASE el Acta de Cumplimiento de Contrato de Barrio del barrio Valle La Piedra 2, de la comuna de Chiguayante, de fecha 30 de diciembre de 2011, suscrita entre el Consejo Vecinal de Desarrollo del barrio Valle La Piedra 2, la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Bío Bío y la I. Municipalidad de Chiguayante.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.-

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO CHILE SEREMI SUBROGANTE Secretario Regional Ministerial

Miguel Hernández Aguayo
Arquitecto
Secretario Regional Ministerial (S)

JLA/MEPM//JCF

DISTRIBUCIÓN:
- I. Municipalidad de Chiguayante
- Equipo Programa Recuperación de Barrios SERVIU
- Equipo Programa Recuperación de Barrios SEREMI
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES

AMANDA IRENE SILVA NOVOA
MINISTRO DE FE
SECRETARIA REGIONAL MINVU
REGION DEL BIO - BIO